SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (Reparto)
E. S. D.

REF.: PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
CONTRA: NUBIA RODRIGUEZ BLANCO

MEDIDAS CAUTELARES

ALBA CASTRO MENDEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con C.C. Nº 40.758.614 de Florencia y T. P. Nº 107662 del C. S. de la J., en mi condición de apoderada del FONDO NACIONAL DE AHORRO, y de conformidad a lo estipulado en el Art. 513 del C. P. C. solicito se decrete:

1. El embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad del demandado, consistente en el bien inmueble ubicado en CALLE 43 No. 72 A -38 APARTAMENTO 408 BLOQUE 14 Conjunto Residencial TARRAGONA DEL SALITRE, de BOGOTÁ D.C., identificado con matrícula inmobiliaria Nº 50C-1562726 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Líbrense los oficios correspondientes.

2. El embargo y secuestro de los bienes muebles que de la parte demandada se encuentren en el bien inmueble ubicado en CALLE 43 No. 72 A -38 APARTAMENTO 408 BLOQUE 14 Conjunto Residencial TARRAGONA DEL SALITRE, de BOGOTÁ D.C., o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia. Líbrense los oficios correspondientes.

Afirmo bajo la gravedad del juramento que los bienes relacionados son de propiedad del demandado.

Del Señor Juez

ALBA CASTRO MENDEZ
C.C. Nº 40.758.614 de Florencia.
T.P. Nº 107662 del C. S. de la J.

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil ocho (2008).

2008 000144

Préstese caución por la suma de $2.500.000,oo.

NOTIFÍQUESE

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. 0057
de hoy 10 de abril de 2008

La Secretaria_____

MUNDIAL
SEGUROS
NIT 860.037.013-6

POLIZA J DICIAL

ARTICULO No. 513 C.P.C. **No. JE** 234136

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA PRESTAR CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO:

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.:

2008-0144

TOMADOR - DEMANDANTE(S):

FONDO NACIONAL DE AHORRO

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
CL 18 7 59	BOGOTA	3077070

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S):

NUBIA RODRIGUEZ BLANCO

APODERADO:	T.P.:	DE:
ALBA CASTRO MENDEZ	107662	C.S.J

DIRECCION:	TELEFONO:
AV JIMENEZ 8 49 OF 413 BOGOTA	3349961

OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte..

$ 2.500.000.oo

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:	CLAVE
PUBLISEGUROS LTDA	G1776

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____ C.D.T. ☐

PRENDA ☐ HIPOTECA ☐ OTROS ☐

PRIMA	$	125.000.oo
GASTOS	$	2.800.oo
IVA	$	20.448.oo
TOTAL A PAGAR	$	148.248.oo

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BOGOTA A LOS 17 DIAS DEL MES DE FEB DE 2009.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.

EL TOMADOR O EL APODERADO

OFIFORMAS LTDA. NIT 800.247.138-0 TELEFONO 606 4880

REDIS. 02/2003

- CLIENTE -

20/06/2007-1317-P-05-GEN-76JE

24 FEB 2009 2 Fols

5193670902

Señor
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

REF : **PROCESO EJECUTIVO MIXTO (Acción Real y Personal) DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO**
VS. NUBIA RODRIGUEZ BLANCO

RDN: 2008-0144

Obrando en calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia y en razón a que se Libro Mandamiento de pago y se ordeno prestar CAUCIÓN, en forma muy respetuosa le estoy allegando la POLIZA JUDICIAL requerida por su Despacho y suscrita por la compañía de MUNDIAL DE SEGUROS, No. EJ 234136, por el valor Asegurado de **$ 2.500.000.oo**

De igual manera le solicito señor Juez decretar el embargo del bien inmueble de propiedad del ejecutado y OFICIE a la Oficina de Registro de Instrumentos Público con el fin de registrara la medida solicitada.

ALBA CASTRO MENDEZ
C.C. No. 40.758.614 de Florencia Caquetá
T.P. No. 107662 del C.S.J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A)JUEZ, HOY 16/25/09

CON EL ANTERIOR MEMORIAL ☒
CON EL ANTERIOR COMISORIO ☐ OFICIO ☐
HABIÉNDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO ☐
CON EL ANTERIOR ESCRITO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO ☐
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR ☐
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE ☐
HABIÉNDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA ☐
HABIÉNDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS ☐
HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS ☐
CON EL ANTERIOR MATERIAL DE NOTIFICACION ☐

DORA INES GUTIERREZ R.
SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil nueve (2009).-

No. 2008 – 0144

Previo a resolver, increméntese la caución a la suma de $3.200.000.oo

NOTIFÍQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. 33
hoy 03-03-2009
La Secretaria

Conb